

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1059 Procedimiento ordinario 56/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0000468

N81291

Procedimiento ordinario 56/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: María Dormal León.

Abogada: Francisca Pérez Gómez.

Demandado/s: Travel Limpiezas y Mantenimiento 2005, S.L., Reale Seguros Reale Seguros.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 56/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Dormal León contra Travel Limpiezas y Mantenimiento 2005, S.L., Reale Seguros Reale Seguros sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 22 de enero de 2015.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. A la Vista de su contenido se tiene por ampliada la demanda frente a Reale Seguros a quién se citará al acto de juicio con entrega de copia de la demanda, escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 2 de octubre de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas número Seis con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a Travel Limpiezas y Mantenimiento 2005, S.L., en el domicilio sito en calle Levante, n.º 10 de Casillas y ad cautelam por edictos.

Cítese al testigo propuesto por el demandante don Andrés Gómez Alemán sin que ello suponga admisión de prueba del Secretario, debiendo la parte proponerla y, en su caso, el Juzgado admitirla en el acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Travel Limpiezas y Mantenimiento 2005, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.